

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA 6%

RESOLUCION EXENTA N°1403

SANTIAGO, 14 JUN 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 375, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 243-15, adoptado en Sesión Ordinaria N°21, de 4 de noviembre de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"MEJORANDO LA SEGURIDAD EN LA PLAZA CAUPOLICAN, SAN MIGUEL 2015"**; la Resolución Exenta N°2842, de 13 de noviembre de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N°3058, de 10 de diciembre de 2015; Resolución Exenta N°126, de 6 de enero de 2016, todas de este Gobierno Regional; Memorándum N°531, de 28 de abril de 2016, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°3058, de 10 de diciembre de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de San Miguel, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORANDO LA SEGURIDAD EN LA PLAZA CAUPOLICAN, SAN MIGUEL 2015"**;

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 126, de 6 de enero de 2016, se aprobó modificación al citado convenio de transferencia de recursos, en el sentido de ampliar el plazo para la efectiva ejecución de las actividades hasta el día 30 de mayo de 2016;

3°.- Que, a través de Ordinario N° 38/636, de 20 de abril de 2016, de la Municipalidad de San Miguel y recepcionado por éste Gobierno Regional con fecha 22 de abril de 2016, el Municipio solicitó nueva fecha para el cierre del proyecto en atención a problemas administrativos ocasionados por la tardía recepción de la Resolución Exenta N°126, de 6 de enero de 2016, de esta Autoridad Regional, lo que

15795743

aconteció el 7 de enero de 2016, lo que generó un atraso en el proceso de ejecución del proyecto puesto que considera un plazo de cinco meses para su completo desarrollo;

3°.- Que, por Memorándum N° 531 de 28 de abril de 2016, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó una nueva modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día **31 de julio de 2016**.

RESUELVO:

1°. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 9 de mayo de 2016, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORANDO LA SEGURIDAD EN LA PLAZA CAUPOLICAN, SAN MIGUEL 2015"**, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 9 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, RUT N° 69.070.800-0, representada por don **JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° 7.024.003-3, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de San Miguel, en el marco del Concurso 6% FNDR de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORANDO LA SEGURIDAD EN LA PLAZA CAUPOLICAN, SAN MIGUEL 2015"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 3058, de 10 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes suscribieron una modificación al referido convenio, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 126, de 6 de enero de 2016, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de las actividades hasta el 30 de mayo de 2016.

TERCERO: Debido a problemas administrativos, la Municipalidad de San Miguel solicitó al Gobierno Regional mediante Ordinario N° 38/636, de 20 de abril de 2016, modificar el convenio de transferencia suscrito estableciendo una nueva fecha para el cierre del proyecto.

CUARTO: Mediante Memorándum N° 531, de 28 de abril de 2016, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de julio de 2016.

QUINTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de julio de 2016.**”

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEPTIMO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.

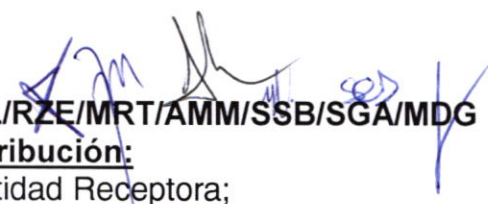
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: //Julio Palestro Velásquez/ Alcalde /Municipalidad de San Miguel // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/SGA/MDG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 9 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, RUT N° 69.070.800-0, representada por don **JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° 7.024.003-3, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 20 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de San Miguel, en el marco del Concurso 6% FNDR de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORANDO LA SEGURIDAD EN LA PLAZA CAUPOLICAN, SAN MIGUEL 2015"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 3058, de 10 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Con fecha 31 de diciembre de 2015 las partes suscribieron una modificación al referido convenio, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 126, de 6 de enero de 2016, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de las actividades hasta el 30 de mayo de 2016.

TERCERO: Debido a problemas administrativos, la Municipalidad de San Miguel solicitó al Gobierno Regional mediante Ordinario N° 38/636, de 20 de abril de 2016, modificar el convenio de transferencia suscrito estableciendo una nueva fecha para el cierre del proyecto.

CUARTO: Mediante Memorándum N° 531, de 28 de abril de 2016, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de julio de 2016.

QUINTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de julio de 2016.**"

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

DIRECTOR
JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

SECRETARIA
COMUNAL DE
PLANIFICACION

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO

DEPARTAMENTO
JURIDICO

REGION METROPOLITANA

SEPTIMO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2012.

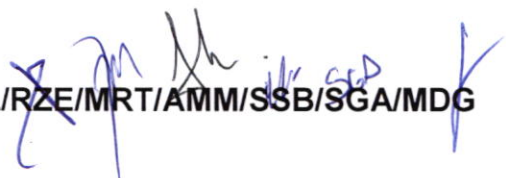
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha




JULIO PALESTRO VELÁSQUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDA DE SAN MIGUEL




CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/RZE/MRT/AMM/SSB/SGA/MDG

